

RESOLUCIÓN N° 227

(12 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural “10 años de Macondo”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

LA SECRETARIA (E) DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de 1991 en el artículo 70, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que la Carta Política señala en el artículo 71: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.¹

Que en el numeral tercero del artículo primero de la ley 397 de 1997 se dispone: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

Que el artículo 17 de la ley de cultura en cita, dispone que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del*

¹ Artículo 209 Constitución Política



**RESOLUCIÓN No. 227 DEL 12 DE ABRIL DE 2024**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural **“10 años de Macondo”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica” y en el mismo sentido en su artículo 18 se establece:

“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...).”

Que de conformidad con el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.

Que, dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD, según en el artículo 3º, literal J) ibidem, se encuentra: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”*.

Que, dentro de su estructura orgánica, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- tiene como una de sus dependencias la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP-, a través de la cual se lidera el diseño e implementación de las políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio, así como la formulación de los lineamientos, coordinación intersectorial e intersectorial para la implementación de políticas públicas y el desarrollo de acciones enfocadas en la formación, participación, construcción de infraestructura cultural, valoración y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, las y los artistas del espacio público y los beneficios para artistas, gestores y gestoras culturales.

Que, en este contexto, la referida Dirección cuenta con la Subdirección de Gestión Cultural y Artística - SGCA -, la cual desarrolla entre otras, las siguientes funciones: *“a. Diseñar estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, divulgación y el fomento del arte y la cultura en el Distrito Capital.”*

**RESOLUCIÓN No. 227 DEL 12 DE ABRIL DE 2024**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural **“10 años de Macondo”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

Quede conformidad con el Acuerdo Distrital No. 482 de 2011, el cual estableció las normas para la práctica del grafiti en el Distrito Capital, en el marco de la protección del paisaje y el espacio público de la ciudad, la Subdirección que se cita en párrafo anterior, adelanta dentro de sus planes estratégicos culturales, la construcción de lineamientos como un aporte al fortalecimiento de la política pública y el desarrollo cultural y artístico en Bogotá, lo cual hoy en día, ha sido reconocido por su avance normativo y en circulación de proyectos relacionados con el grafiti y el arte urbano, desarrollados a través de la estrategia de arte urbano responsable.

Que, con base en los Decretos Distritales 075 de 2013, modificado por el No. 529 de 2015, se promueve la práctica responsable del grafiti y el arte urbano en la ciudad y se reglamenta los lugares no autorizados para su práctica, se establece las estrategias pedagógicas y de fomento en la materia y se aclaran las medidas correctivas aplicables a la realización indebida de grafitis en la ciudad.

Que en este entendido, el Gobierno Distrital a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- ha brindado apoyo a la práctica artística de diversas formas, logrando un impacto positivo, que se evidencia en el surgimiento de nuevos colectivos organizados de grafiteros, en el reconocimiento de Bogotá como una de las capitales del street art y del grafiti a nivel internacional, al punto de contar con una oferta turística centrada en este tema como un gran atractivo cultural de la ciudad.

Que, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato Constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura, mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades.

Que en consonancia con lo anterior, esta Secretaría mediante su proceso misional de Fomento, impulsa programas desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

**RESOLUCIÓN No. 227 DEL 12 DE ABRIL DE 2024**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural **“10 años de Macondo”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

Que en atención a la presencia relevante en la ciudad de las manifestaciones artísticas expresadas a través del arte urbano, y dentro de las diferentes acciones definidas en la materialización de la política de fomento, orientada a contribuir al desarrollo de la estrategia de arte urbano responsable y dando cumplimiento al mandato constitucional ya descrito, se ha establecido la pertinencia de dar apertura de la invitación cultural: **“10 años de Macondo”**, la cual tiene como objetivo convocar a artistas y colectivos de arte urbano, para que presenten iniciativas en homenaje a la vida y obra de Gabriel García Márquez de cara a los 10 años de su fallecimiento.

Que para soportar la invitación que se apertura, la SCRD, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se cita a continuación:

Invitación	Monto del incentivo	No. de incentivos	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la convocatoria
Invitación cultural 10 años de Macondo	\$50.000.000	1	\$ 50.000.000	N.º 861 del 11 de abril de 2024	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Que, según lo definido, la invitación se hará extensiva a personas naturales o agrupaciones para intervenir artísticamente el muro del costado norte del edificio ubicado en la Carrera 10 No. 12 - 53, de conformidad con los términos de referencia y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la invitación cultural **“10 años de Macondo”**, que hacen parte integral del presente acto.

Que las condiciones y requisitos de participación de la invitación cultural **“10 años de Macondo”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentran publicadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación cultural **“10 años de Macondo”**, a partir del 12 de abril de 2024, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 861 del 11 de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

**RESOLUCIÓN No. 227 DEL 12 DE ABRIL DE 2024**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural **“10 años de Macondo”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural **“10 años de Macondo”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se publiquen en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la entidad, por parte de la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio -DACP-, será responsable de realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo y seguimiento a la ejecución de la iniciativa presentada y que resulte seleccionada como ganadora, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y a el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 12 días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Edgar Andrés López Gómez. Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Diana Carolina Palacio. Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Elkin Ramos. Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó: Luisa Cubillos –Contratista Dirección de Fomento
Paula Prieto – Abogada Contratista Dirección de Fomento

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 227 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural **“10 años de Macondo”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Yolanda López Correal. Subdirectora Gestión Cultural y Artística
Liliana Marcela Pamplona Romero - Directora de Fomento
Leonardo Garzón Ortiz - Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Documento 20242200131683 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-04-2024 15:26:01
Jenny Fabiola Paez Vargas(E)	Secretaria de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 12-04-2024 13:02:04
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-04-2024 10:05:44
Leonardo Garzón Ortíz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-04-2024 09:53:30
Yolanda López Correal	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 12-04-2024 09:48:45
Edgar Andrés López Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-04-2024 09:46:40
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 12-04-2024 09:41:58
Paula Liliana Prieto García	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 12-04-2024 09:33:53
LUISA FERNANDA CUBILLOS RAMIREZ	CONTRATISTA Dirección de Fomento Fecha firma: 12-04-2024 08:57:20
 c9bc187d34af713af6bbdf3806386d86e85cc0f6c5cf18d88e6638f76a24b343 Codigo de Verificación CV: 378b5	